CONTRATO ABIERTO S.G. MINISTRO Nº. 408 /2010

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO S.G. MINISTRO Nº 194/2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22..días del mes de DICIEMBRE de 2010, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la Empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S. A.**, con RUC Nº 80017452-6, con domicilio en la Avda. Teresa Lamas Carísimo y Cap. Villamayor, de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el **Lic. GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO**, con C.I. Nº 973.174, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Abierto SG Ministro N° 194/2010 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 25/2010 Contratación Directa por vía de Excepción para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS VARIOS**, autorizado por Resolución Ministerial N° 2637/2010, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato SG Ministro N° 201/2010 a fin de dar cumplimiento al cronograma de trabajos previstos, por un monto mínimo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), IVA incluido; y por un monto máximo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), IVA incluido; montos que no superan el 20% (veinte) del total contratado, en adelante denominado el "Precio del Convenio Modificatorio".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato Abierto SG Ministro N° 194/2010;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1541/2010;
c) Resolución Ministerial N° 2637/2010 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, determinado en la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Año 2010.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Año 2010.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Convenio, con vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de enero de 2011, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato Abierto SG Ministro N° 201/2010, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO	**PEDRO EFRAÍN ALEGRE SASIAIN**
POR EL PROVEEDOR	POR EL CONTRATANTE
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	